MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley N° 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

RESOLUCION N° 55/2.015

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A: YESALUNA - RUC 2271504-5, PARA ADQUISICIÓN DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD - LOTE 01 Y LOTE 02, DENTRO DEL PRESUPUESTO RECURSOS ORDINARIOS EJERCICIO FISCAL 2.015 - TIPO DE PROCEDIMIENTO CONTRATACION DIRECTA.

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 21.909, que determina el tipo de procedimiento por contratación directa para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Contratación Directa previa comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas según Expediente **N° 301.936**

Ha sido invitadas cinco empresas legalmente constituida, de los cuales se presentaron tres ofertas, que fueron evaluada minuciosamente por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad y por vía dictamen recomienda al Ejecutivo Municipal la adjudicación a la empresa **YESALUNA, Representante Legal FATIMA NAIDA VILLALBA DE SOSA - RUC 2271504-5 para el LOTE 01 por la suma de Gs: 9.737.000 (son guaraníes nueve millones setecientos treinta y siete mil) y para el LOTE 02 por la suma de Gs: 3.282.500 (son guaranies: tres millones doscientos ochenta y dos mil quinientos).**

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art 1o: Adjudicar a: **FATIMA NAIDA VILLALBA DE SOSA - RUC 2271504-5 para el LOTE 01 por la suma de Gs: 9.737.000 (son guaraníes nueve millones setecientos treinta y siete mil) y para el LOTE 02 por la suma de Gs: 3.282.500 (son guaranies: tres millones doscientos ochenta y dos mil quinientos)**, según detalle cuadro comparativo de ofertas.

Art 2o: Suscribir las ORDENES DE COMPRAS **con el adjudicado**, determinando cantidad, precio unitario, para: Adquisición de de Papel con Criterios de Sustentabilidad, según planilla de precios, dando cumplimiento a lo determinado en el Art 76 del Decreto No 21.909/03

Art 3o: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas y cumplido archívese.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Abog. Darío Salvador Gercete N.
Secretario Municipal

Abog. Benito Ricardo Aguayo F.
Intendente Municipal